

## **ACTA ACUERDO**

Entre la Dirección de la Carrera de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, (en lo sucesivo LA CARRERA), con sede en Santiago del Estero 1029 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina representada por su Directora, la Mg. Elsa Llenderozas DNI 17.819.979, por la otra, La Fundación Directorio Legislativo y (en lo sucesivo LA FUNDACIÓN), con sede en Av. Entre Ríos 258 3°E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, representada por Noel Alonso Murray DNI 27.497.524 en su carácter de Directora Ejecutiva, se establece el presente Acta Acuerdo, el que reconoce las siguientes CLÁUSULAS.

La finalidad de este ACTA ACUERDO es brindar un marco institucional propicio para la realización de prácticas pre profesionales por parte de los estudiantes de la carrera de Ciencia Política, en el marco de las asignaturas dictadas en su órbita académica.

**PRIMERA:** Ambas Instituciones se comprometen a:

- Planificar y realizar actividades de capacitación para los/as participantes de las prácticas pre profesionales;
- Difundir por los canales institucionales de cada parte las actividades que ellas consideren relevantes para su público;
- Confeccionar y entregar certificados de asistencia a los/as participantes de las prácticas pre profesionales;
- Difundir por los canales institucionales de cada parte los resultados de las producciones realizadas en el marco de las prácticas pre profesionales.

**SEGUNDA:** Las acciones a que dé lugar este ACTA ACUERDO podrán ser instrumentadas en Convenios Específicos, Protocolos de Entendimiento, Programas o Proyectos, según el caso.

**TERCERA:** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente ACTA ACUERDO, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras académicas y administrativas. Todas las actividades se realizarán de acuerdo con los Estatutos y Reglamentos de la Universidad de Buenos Aires y de la Fundación Directorio Legislativo respectivamente.

**CUARTA:** El presente ACTA ACUERDO no da lugar a ninguna obligación financiera por parte de LA FUNDACIÓN.

**QUINTA:** Por cada Convenio Específico, Acuerdo complementario, Protocolo de Entendimiento,

Programa o Proyecto que se implemente a raíz de este ACTA ACUERDO, deberá designarse personas responsables de la ejecución de los mismos.

**SEXTA:** Las partes no podrán utilizar logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra parte, sin la previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.

**SÉPTIMA:** Las partes preservarán la confidencialidad y harán que sus participantes y todos/as los/as demás colaboradores/as preserven la confidencialidad de toda información confidencial, y limitarán el acceso a la información confidencial, en función de la necesidad de conocerla, a aquellas personas que la necesiten.

**OCTAVA:** El derecho de propiedad industrial e intelectual de toda obra, descubrimiento o invento que como consecuencia de este ACTA ACUERDO sugiere y/o fuere ejecutado durante su vigencia, será de la Fundación Directorio Legislativo y la Dirección de la Carrera de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, por partes iguales. En caso de que se expongan en publicaciones científicas o técnicas los resultados de los trabajos que se realicen dentro de los objetivos de colaboración señalados en el presente ACTA ACUERDO, deberá hacerse constar en las mismas, la participación de ambas instituciones. Esta cláusula se mantendrá vigente mientras no sea estipulado de otra manera por las partes en los Anexos que surjan en el futuro.

**NOVENA:** Las partes podrán rescindir el presente ACTA ACUERDO sin necesidad de expresar la causa, notificando fehacientemente a la otra parte dicha decisión con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión, sin que ello genere derecho para que ninguna de las partes proceda a efectuar reclamo indemnizatorio alguno. Dicha notificación deberá contener el alcance de la misma respecto de cada uno de los Programas o Proyectos que se hubieren implementado e, incluso, respecto de aquéllos pendientes de implementación, teniendo especial atención en no perjudicar el desarrollo de trayectos formativos ya iniciados.

**DECIMA:** El presente ACTA ACUERDO se hará efectivo a partir de la firma de las partes y se mantendrá en vigencia por 2 (dos) años, los cuales serán renovados automáticamente si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno en poder de cada una de las partes.

En Buenos Aires, Argentina, a los 27 días del mes de septiembre del 2022.



**Noel Alonso Murray**  
Directora Ejecutiva  
DNI 27.497.524



**Elsa Llenderozas**  
Directora de la Carrera de Ciencia Política  
DNI 17.819.979